



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS**



Otorgada por:

HEADSASA S.A.

00001

CUANTÍA: US\$.461,000.00

DI 3 COPIAS

*******IMC*******

ESCRITURA NÚMERO CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE (No.5.767)

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día viernes doce (12) de diciembre de dos mil ocho; ante mí, Doctor DAVID MALDONADO VITERI, Notario Primero Suplente de este Cantón, por licencia concedida al titular Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, por el Delegado Distrital de Pichincha del Consejo de la Judicatura, mediante Acción de Personal No.3854-DP-DDP de once (11) de diciembre del presente año, comparece el señor William Wallace Phillips Cooper, a nombre y en representación de la compañía HEADSASA S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal, conforme se desprende de la copia certificada del nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión ingeniero civil, domiciliado y residente en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se agrega a la presente escritura. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la

minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía HEADSASA S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura el señor William Wallace Phillips Cooper, ecuatoriano, casado, ingeniero civil, domiciliado en la ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **HEADSASA S.A.**, según se desprende de la copia del nombramiento legalmente inscrito que se agrega como documento habilitante, debidamente autorizado según consta de los Estatutos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno)** La compañía HEADSASA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el tres de febrero de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, bajo el Número cero cuatrocientos nueve (0409), tomo ciento veintiocho (128), del Registro Mercantil, el veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y siete.- **Dos)** Mediante escritura pública otorgada el doce de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo del Cantón Quito, Doctor Eduardo Orquera Zaragoza, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, la compañía Sociedad Geralpida Sociedad Anónima vendió a la compañía Headsasa Sociedad Anónima los siguientes bienes inmuebles: Departamento en dos niveles número Cinco (Penthouse), los estacionamientos E, J y K, que forman parte del Edificio Aragón, y el diez por ciento (10%) de derechos y acciones de los lotes números ciento tres y ciento cuatro, todos los bienes situados en la Parroquia Chaupicruz, del cantón Quito, Provincia de Pichincha.- **Tres)** Mediante escritura pública otorgada el diez de octubre del dos mil, ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil el catorce de enero del dos mil dos, bajo el número ciento

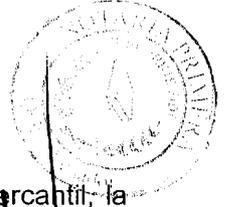


NOTARIA
PRIMERA



00002

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



cuarenta y seis (146), tomo ciento treinta y tres (133), del Registro Mercantil, la compañía HEADSASA S.A. procedió a aumentar el capital a la suma de Dos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$.2,000.00), realizar la conversión de sucres a Dólares de los Estados Unidos de América y a realizar la consiguiente reforma de estatutos.- **Cuatro)** Mediante escritura pública otorgada el catorce de febrero del dos mil ocho ante el Notario Primero de Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veintiocho de abril del dos mil ocho, bajo el número mil doscientos noventa y seis (1296), tomo ciento veintiocho (128), del Registro Mercantil, la compañía HEADSASA S.A. procedió a cambiar el objeto social y a realizar la consiguiente reforma de estatutos.- **Cinco)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía HEADSASA S.A., celebrada el once de diciembre del dos mil ocho, aprobó el aumento de capital y la consiguiente reforma de estatutos sociales de la compañía.- **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con estos antecedentes, el Gerente General señor William Wallace Phillips Cooper, en representación de la compañía HEADSASA S.A., según consta del acta de junta que se acompaña, procede a aumentar el capital de la compañía de la cantidad de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$.2,000.00), en la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$.461,000.00) con lo cual asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$.463,000.00), y se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, el mismo que en adelante dirá: **“ARTICULO QUINTO: CAPITAL.-** El capital de la Compañía es de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$.463,000.00) dividido en cuatrocientas sesenta y tres mil (463.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de UN DÓLAR DE

ref

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$.1.00) cada una, numeradas de la cero cero cero cero cero uno a la cuatrocientos sesenta y tres mil, suscritas y pagadas en la forma que se detalla posteriormente.” Se reforma la Cláusula Tercera del estatuto social, la misma que en adelante dirá: “**CLÁUSULA TERCERA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:** Los accionistas de la Compañía suscriben y pagan en capital de la misma, de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL USD.	CAPITAL AUMENTO COMPENSACION DE CREDITOS USD.	CAPITAL AUMENTO NUMERARIO USD.	CAPITAL TOTAL USD.	No. ACCIONES	%
William Wallace Phillips Cooper	1.999	460.000	-----	461.999	461.999	99,79%
OPPARIS S.A.	1	-----	1.000	1.001	1.001	0,21%
TOTAL:	2.000	460.000	1.000	463.000	463.000	100%.

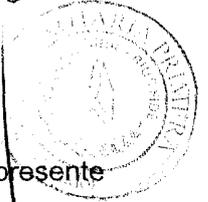
El aumento de capital se realiza de la siguiente manera: El señor William Wallace Phillips Cooper mediante compensación de créditos, correspondiente a una cuenta por pagar, por un préstamo que él le hizo a la compañía; y, la compañía OFPARIS S.A. mediante aporte en numerario.- El señor William Wallace Phillips Cooper renunció a su derecho preferente de suscribir el aumento de capital a favor de la compañía OFPARIS S.A., ya que anteriormente tenía un porcentaje de noventa y nueve punto noventa y cinco por ciento (99,95%) en el capital de la compañía, y ahora queda con un porcentaje de noventa y nueve punto setenta y nueve por ciento (99,79%); y la compañía OFPARIS S.A. tenía un porcentaje en el capital de la compañía de cero punto cinco por ciento (0,05%) y ahora queda con un porcentaje de cero punto veintiuno por ciento (0,21%), en la forma indicada en el cuadro que antecede.- Los accionistas suscriptores del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.- **CUARTA: DECLARACION JURADA.**- El Gerente General de la Compañía, señor William Wallace Phillips Cooper,



NOTARIA PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



0910

declara bajo juramento que los datos constantes para la realización del presente aumento de capital son verdaderos, guardan relación con la contabilidad de la compañía; así mismo declara bajo juramento que su representada no es contratista del Estado Ecuatoriano.- **QUINTA:** De conformidad con el contrato social y la Ley el Gerente General señor William Wallace Phillips Cooper procederá a realizar todos los trámites necesarios para la legalización de la presente escritura, y autoriza a la Doctora Yvonne Fabara Arias y/o a la Abogada Elina Albornoz para que a nombre de la compañía realicen ante la Superintendencia de Compañías y demás autoridades competentes, todos aquellos trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de esta reforma de estatutos.- **SEXTA:** Se agregan como documentos habilitantes: Copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas y el nombramiento de Gerente General conferido a favor del compareciente, que forman parte integrante de la presente escritura pública.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura." (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal y que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la Doctora Yvonne Fabara Arias, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número tres mil sesenta y ocho).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, **de todo cuanto doy fe.**

Wm W Phillips

SR. WILLIAM WALLACE PHILLIPS COOPER

C.C. No.170467951-1

El Notario Suplente

[Signature]

410310

HEADSASA S.A.

Quito, 1 de Septiembre de 2008

Señor
William Wallace Phillips Cooper
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía HEADSASA S.A., celebrada el día de hoy, ha resuelto reelegir a Usted como Gerente General de la misma por el período estatutario de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

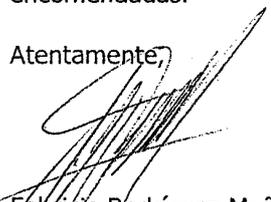
La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía HEADSASA S.A. la ejerce el Gerente General.

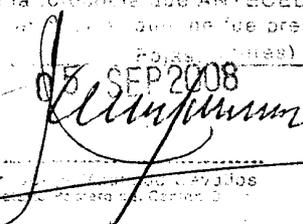
Las atribuciones y deberes inherentes a su cargo se encuentran señalados en la disposición contenida en el Artículo Sexto Numeral Seis punto Tres de los Estatutos Sociales de la compañía HEADSASA S.A., constituida mediante escritura pública otorgada el día 3 de Febrero de 1997, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 21 de Febrero de 1997.

En caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General le subrogará el Presidente.

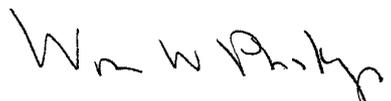
Al felicitarlo por esta designación, formulo votos para el éxito en las funciones a usted encomendadas.

Atentamente,


Fabricio Rodríguez Muñoz
Secretario Ad-hoc
C.C. No.170866025-1

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado
el día 01 de Septiembre de 2008
  

Agradezco la designación que he sido objeto, y con esta fecha acepto el cargo para el cual se me ha reelegido.- Quito, 1 de septiembre de 2008.


William Wallace Phillips Cooper
C.C. No.170467951-1

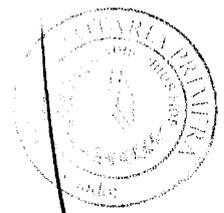
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 9890 del Registro de Nombramientos Tome No. 139

Quito, a 04 SET. 2008
REGISTRO MERCANTIL




Dr. Raúl Coybot Jecora
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

00004



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA HEADSASA S.A.

En la ciudad de Quito, a las diecinueve horas del día once de diciembre del dos mil ocho, en el local de la compañía ubicado en la Av. Granados E12-02 y Colimes de la ciudad de Quito, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía HEADSASA S.A., el señor William Wallace Phillips Cooper y la compañía OFPARIS S.A., debidamente representada por su Presidente el señor ingeniero Sebastián Juan Tobar Carrión, conforme consta del nombramiento que se anexa al expediente. Los accionistas representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, de acuerdo a lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente punto del orden del día:

1. - Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía.

Preside la sesión el Presidente de la compañía Ing. Sebastián Juan Tobar Carrión, y actúa como Secretario el Gerente General Sr. William Wallace Phillips Cooper. A la hora indicada el Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum legal, una vez constatado declara instalada la sesión, para tratar el orden del día:

1.- Los accionistas ven la necesidad y aprueban el aumento de capital de la compañía de la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2.000,00), en la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 461.000,00) con lo cual asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 463.000), y aprueban la reforma el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, el mismo que en adelante dirá:

“ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital de la Compañía es de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 463.000) dividido en cuatrocientas sesenta y tres mil (463.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USDS 1,00) cada una, numeradas de la cero cero cero cero cero uno a la cuatrocientos sesenta y tres mil, suscritas y pagadas en la forma que se detalla posteriormente.”

Así mismo, aprueban la reforma de la Cláusula Tercera de estatuto social, la misma que en adelante dirá:

“CLAUSULA TERCERA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL: los accionistas de la Compañía suscriben y pagan en capital de la misma, de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL AUMENTO COMPENSACION DE CREDITOS	CAPITAL AUMENTO NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	No. ACCIONES	%
William Wallace Phillips Cooper	US1.999	US460.000	-----	US461.999	461.999	99,79%
OPPARIS S.A.	US 1	-----	US 1.000	US 1.001	1.001	0,21%
TOTAL:	US2.000	US460.000	US 1.000	US463.000	463.000	100%”

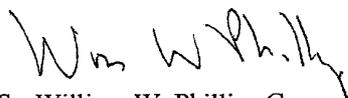
El aumento de capital se realiza de la siguiente manera: El Señor William Wallace Phillips Cooper mediante compensación de créditos, correspondiente a una cuenta por pagar, por un préstamo que él le hizo a la compañía; y, la compañía OFPARIS S.A. mediante aporte en numerario.

El señor William Wallace Phillips Cooper renuncia a su derecho preferente de suscribir el aumento de capital a favor de la compañía OFPARIS S.A., ya que anteriormente tenía un porcentaje de noventa y nueve punto noventa y cinco por ciento (99,95%) en el capital de la compañía, y ahora queda con un porcentaje de noventa y nueve punto setenta y nueve por ciento (99,79%); y la compañía OFPARIS S.A. tenía un porcentaje en el capital de la compañía de cero punto cero cinco por ciento (0,05%) y ahora queda con un porcentaje de cero punto veintiuno por ciento (0,21%), en la forma indicada en el cuadro que antecede.

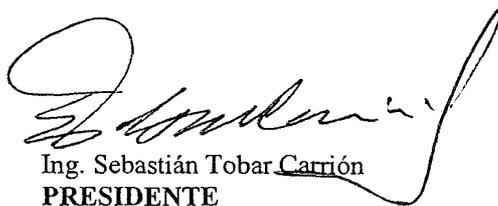
Los accionistas suscriptores del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.

El Gerente General de la compañía está facultado a suscribir el aumento de capital y reforma de estatutos, y a realizar cualquier trámite que fuere necesario hasta su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil.

Como el punto del orden del día ha sido conocido, resuelto y aprobado por la Junta, el Presidente concede un receso mientras se redacta el acta, se reinstala la Junta General, se da lectura al acta y los accionistas la aprueban por unanimidad, se agradece la concurrencia de los presentes y levanta la sesión, a las veinte horas.



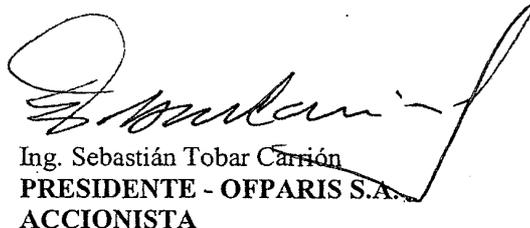
Sr. William W. Phillips Cooper
GERENTE GENERAL - SECRETARIO



Ing. Sebastián Tobar Carrión
PRESIDENTE

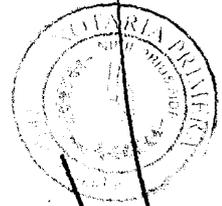


Sr. William W. Phillips Cooper
ACCIONISTA



Ing. Sebastián Tobar Carrión
PRESIDENTE - OFPARIS S.A.
ACCIONISTA

00005



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CIUDADANIA N° 170467951-1
 PHILLIPS COOPER WILLIAM WALLACE
 /ESTADOS UNIDOS/
 03 MARZO 1947
 084-0037-00037 M
 FICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1996



Wm W Phillips

ECUATORIANA***** E33031222E

CASADO MARIA MONICA HERNANDEZ V
 SUPERIOR ING. CIVIL
 WENDELL EDGARA PHILLIPS
 JANET ANDREWS COOPER
 QUITO 12/10/2005
 12/10/2017
 REN 1658135
 Pch




NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con el original que me fue presentado

en _____ Fojas: (anteses)

Quito a 12 DIA 2008



[Signature]
 DR. DAVID MALDONADO
 Notario Primero Suplente del Canton Quito



Se otorgó ante mí, el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la
Compañía HEADSASA S.A.; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito,
doce de diciembre de dos mil ocho.-



David Maldonado
DR. DAVID MALDONADO
Abogado Notario Público del Cantón QUITO



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

000006

RAZON: Mediante Resolución No. 09.Q.IJ.000140,, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 14 de Enero de 2009;; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de HEADSASA S.A..- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz que se aprueba, otorgada en esta Notaría, el 12 de Diciembre de 2008.-

Quito, 22 de Enero de 2009.-

Imc/



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

00007

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: **CONSTITUCION DE COMPAÑIA HEADSASA S.A.** OTORGADO ANTE MI, DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 1997. SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL DE USD \$ 2.000,00 A USD \$ 463.000,00, Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA. MEDIANTE RESOLUCIÓN No.09.Q.IJ.000140, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 14 DE ENERO DEL 2009. QUITO, A 06 DE FEBRERO DEL 2009.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

00008



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **09.Q.IJ. CERO CERO CERO CIENTO CUARENTA** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 14 de enero del 2.009, bajo el número **616** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 409 del Registro Mercantil de veinte y uno de febrero de mil novecientos noventa y siete, a fs 630, Tomo 128.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**HEADSASA S. A.**", otorgada el 12 de diciembre del 2.008, ante el Notario **PRIMERO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. DAVID MALDONADO VITERI**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **7206**.- Quito, a tres de marzo del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-